



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/935
1º de septiembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con la declaración de prensa sobre Kosovo, hecha pública por el Presidente del Consejo de Seguridad el 30 de agosto de 1999, he recibido instrucciones de mi Gobierno para que le comunique que la República Federativa de Yugoslavia acoge con agrado la reafirmación del principio de soberanía e integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia, de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, y del acuerdo técnico-militar. Sin embargo, el Gobierno de mi país insiste en que se respete ese principio que, lamentablemente, en la práctica está siendo violado diariamente. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia informó al Consejo de Seguridad de esas violaciones en numerosas ocasiones, incluso en su memorando sobre la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (S/1999/828 y Corr.1 y 2), y expresó sus opiniones sobre la situación actual en lo atinente a la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y el acuerdo técnico-militar.

La República Federativa de Yugoslavia también acoge con agrado la petición de que se aplique íntegramente la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y que se condene la violencia. Sin embargo, resulta sorprendente que en la declaración no se haga mención alguna a las matanzas de serbios y al terror sistemático y la limpieza étnica a que han estado sometidos los serbios y otros grupos no albanos en presencia de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR).

La República Federativa de Yugoslavia también deplora que el Consejo de Seguridad no expresara ninguna opinión acerca de los cientos de miles de extranjeros a quienes se ha permitido ingresar ilegalmente al territorio soberano de Yugoslavia, y que participan en actos de terrorismo y delincuencia o en el comercio ilícito de armas y el tráfico de drogas.

Cabe recordar al Consejo de Seguridad que los serbios no son ni pueden ser una minoría étnica en su propio país, la República de Serbia, parte constituyente de Yugoslavia, y Kosovo y Metohija, parte de su territorio que no

es sujeto de relaciones internacionales. Además, en la Declaración se habrían subrayado de una manera más integral las dificultades encontradas en la aplicación de la resolución, si se hubieran señalado y condenado otras violaciones manifiestas, como el hecho de que el denominado Ejército de Liberación de Kosovo (KLA) no procediera a desmilitarizarse, como ha quedado sobradamente demostrado por el reciente ataque de morteros contra civiles inocentes en Kosovska Mitrovica y en el patriarcado de Pec, sede de la Iglesia Ortodoxa Serbia desde el siglo XIII, llevado a cabo el 30 de agosto de 1999.

El Consejo de Seguridad ha hecho la vista gorda ante el hecho de que el denominado KLA lleva a cabo actos de terrorismo en Kosovo y Metohija, que la KFOR ha adoptado una actitud tolerante respecto de los terroristas y que el terrorismo está dirigido contra la población no albanesa, especialmente los serbios. Se hace caso omiso de su trágica situación, y los actos de crueldad a los que se ven sometidos, como los bloqueos impuestos durante meses en Orahovac y Gorazdevac por las bandas albanesas, se llevan a cabo ante la presencia indiferente de la KFOR.

Teniendo presente la gravedad de la situación y, en particular, la difícil situación de los serbios y otros grupos no albaneses, provocada por el incumplimiento sistemático de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, la República Federativa de Yugoslavia considera que es necesario adoptar medidas de carácter urgente para remediar esa situación. Esas medidas sólo pueden estipularse en una resolución del Consejo de Seguridad en que se exija a los que violan las disposiciones de la resolución 1244 (1999) que las cumplan a cabalidad y de inmediato, a riesgo de que se les impongan las sanciones apropiadas.

Le agradecería que dispusiera la distribución del texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino
